

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0023-2018
(de 5 de marzo de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **PRIVAL BANK, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada por esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. No. 048-2010 de 25 de febrero de 2010.

Que, **PRIVAL BANK, S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la sucursal Torres de las Américas, ubicada en la Planta Baja del PH Torres de las Américas, Punta Pacífica, Calle Punta Darién, Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá, a partir de 13 de abril de 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **PRIVAL BANK, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **PRIVAL BANK, S.A.** a cerrar la sucursal ubicada en Torres de las Américas, ubicada en la Planta Baja del PH Torres de las Américas, Punta Pacífica, Calle Punta Darién, Corregimiento de San Francisco, Ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.